República de Colombia

Gobernación de Nariño
Secretaría de Educación
- Jurídica -

RESOLUCIÓN No. 3112

(29 de agosto)

Por la cual se Realiza una Adición al contenido de la Resolución No. 3076 de fecha 27 de Agosto de 2013 por la cual se Suspende Temporalmente la Jornada Escolar en Algunos Municipios del Departamento de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencias de los Departamentos la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de las mismas.

Que mediante Resolución 619 del 2 de Abril de 2008, Expedida por el Gobernador del Departamento de Nariño, se delega al Señor (a) Secretario de Educación del Departamento para decidir sobre situaciones Administrativas de carácter transitorio del personal docente, directivo y administrativo que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones SGP.

Que con ocasión de la situación actual que se vive en el departamento de Nariño debido al paro Nacional Agrario, hechos que causan crisis de alimentos, disminución casi total del trasporte público, que impide el oportuno desplazamiento tanto del personal docente como de la población estudiantil a sus respectivas instituciones Educativas, a fin de desarrollar sus labores diarias para prestación del servicio educativo.

Que frente a la ocurrencia de hechos nuevos que alteran el normal desarrollo de actividades académicas en el Municipio de Taminango, derivadas del Paro Nacional Agrario, es procedente incluir a este Municipio dentro de la medida temporal de suspensión de jornada escolar adoptada en el contenido de la Resolución No.3076 de fecha 27 de Agosto de 2013.

En virtud de lo anterior, el Secretario de Educación Departamental de Nariño:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Adicionar al contenido de la Resolución No. 3076 de fecha 27 de Agosto de 2013 la suspensión temporal de la Jornada Escolar en el Municipio de Taminango con ocasión del paro Nacional Agrario hasta que el mismo termine y vuelva todo a su normalidad.

PARAGRAFO: En lo demás estese a lo dispuesto en la resolución No. 3076 de fecha 27 de agosto de 2013.

ARTICULO 2° Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Secretaria de Educación del departamento de Nariño.

ARTICULO 3° La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 29 días del mes de agosto

ÁNGEL LEONEL GARCÍA PAREDES
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: CARMEN MARINA LUNA MORA
Profesional Universitario Asuntos Legales

Reviso: CARLOS ANDRES LOPEZ MELO
Profesional Universitario Asuntos Legales